

veinte y siete de Noviembre de mil Setecientos ochenta y uno,
juntos los señores D.^o José Antonio de Subota y Olaso Alcalde,
Pedro Domingo de Urzurano Teniente de Sindico, D.^o José Manuel
de Vizcar, Manuel José de Mendirabal, y Manuel
Antonio de Amurquibar Regidores, D.^o Juan Antonio
Ximenez Diput.^o del Común, y Alonso de Torre Dip.^o
de Villa, que son la mayor, y más sana parte de la Jus-
ticia y Regim.^o de esta dha Villa. Vertiendo así junta
y congregador, dho S.^o Alcalde informó al Ayuntam.^{to},
de que Juan Antonio de Stromara vecino de ella, y Ma-
rante de la Taverna del Barrio de Subota, y Ventad
del Valle de Orua, y Equino, havia dado algunos papeles
en el Tribunal del S.^o Corregidor, sobre el punto pend.
del remate de dichas Tavernas, y que de Merultra se havia recibido
de oñ de dho Correg.^{or} alguna Declaracion al Sindico Pedro-
nexo José de Aguirre, lo que exponia al Ayuntam.^{to} para que
determinare lo convien.^{te} Considerando el Congreso por muy preciso
el que la Villa este enterada de quanto en el particular
se ha obrado, acordó, que para el efecto, y de mas diligencias
que pudieran ocurrir en el tal expediente, se otorgase
Poder especial en favor de José Angel de Aguirreano, Pu-
erador del Tribunal expresado; como qual se dió fin al con-
greso, y firmó dho S.^o Alcalde, por sí, y por los demás, y en
fe de ello yo el Escriv.^o

Joseph Ant.^o de Subota y
Olaso

Ante mí
Lorenzo de Cárdenas

Ayuntam.^{to} del día 5.^o de Diciembre

En la Sala Capitular a cinco de Diciembre de mil Setecientos
ochenta y uno, se juntaron los señores D.^o José Antonio de
Subota y Olaso, Alcalde, Pedro Domingo de Urzurano Ten.
de Sindico, Manuel de Vizcar Regidor, D.^o Juan Antonio de
Ximenez, y Joaquín de Maquibar Diput.^o del Común, y Fran.
Pico

de Aquino Diputado del Consejo, que son la mayor, y mayor parte de la Justicia Regim.^{to} de esta Villa; y estando asi juntos, y congregados dho. S. Alcalde expuso al Congreso las muchas quejas que habia tenido su mdo por la mala disposicion en que se hallaba, para los transitantes de pie, y a caballo el Camino de San Juan Errecas. El Ayuntamiento enterado de ello, acordó que supuestos se comisionaron para el efecto de componer dho. Camino a los señores Sindico, y Regidor Vizcar, y no lo han puesto en execucion dha. Comision, se les recuerda, encargandoles, que por ahora tomen las medidas de poner con la mayor prontitud, y en el mejor modo posible, transitable dho. Camino haciendo para el efecto averalan de aquella Barriada, reverbando el componer con mas formalidad quando el tpo lo permitiera.

Iqualm.^{te} se expusieron p. dho. S. Alcalde, otras quejas, en punto al Camino p. se hacia Placencia, y considerando por precisa, y muy necesaria la composicion de varios tramos del citado Camino, se acordó dar Com.^{on} con facultades amplias para la composicion necesaria a dhos. señores Diputados del Comun, quienes ofrecieron procurax dar el debido cumplimiento a la Comision que se les conferia inmediatamente que abonare los tiempos.

Habiendose leído por miel Ecrivano un Memorial del Lic. D. Domingo Vicente de Vidangarin, y enterado de su contenido el Congreso, acordó, que mediante no se hallan en este acto los Comisionados que cita dho. Memorial, se suspenda la determinacion en el particular, hasta tomar de ellos el informe correspondiente.

Teniendo presente el Ayuntamiento las diversas quejas del Diputado del Comun en punto a las rentas que tiene la casa del Marques de Rocaverde aia el Panton publico que redirige p. la Fuente de Guerniozaga, y las representaciones que en el particular se tienen hechas al dho. Marques, como el ofecim. hecho p. este, y viendo que aun no se ha verificado la cerradura de dhas. rentas, acordó el Congreso, que dho. S. Alcalde escriba en nombre de la Villa una Carta, en terminos de que si notama la providencia, o providencias correspondientes para quitar con la mayor prontitud la causa que motiva tantas quejas, se sera muy sensible, y doloroso el que se de lugar

à otras diligencias, que siendome por su naturaleza repugnan-
tes, no se puedan evitar. Contanto se dio fin à este Congreso,
y firmo D. D. Alcalde, y en fe de ello yo el Exco.

Joseph An. S. Indio y
Alcalde

Ante mí
Yo el Exco. de Diputado

Junta del día 9 de Diciembre.

En la misma Sala Capitular à las nueve de la noche del mes de
Diciembre del año de mil setecientos ochenta y uno, estan-
do juntos y congregados en el Ayuntamiento parti-
cular, los señores Cargos habientes, que componen la mayor,
y mayor parte de la Justicia y Regim. de esta
Villa de Vergara, y son D. D. Sr. Antonio de Su-
locayolero Alcalde, Manuel Torre de Siquirre Ce-
caga Alfrisco Indio, Manuel Torre de Mendra-
bal, y Manuel de Uxirax Regidores, D. Juan
Antonio de Vimeney Diputado de Comen, y
Juan de Siquirre Diputado de Consejo, y
leyó por mí el Escribano el Memorial del día 3.
Domingo de Vidangarin, que se cita en el Ayuntam.
precedente, en cuya vista, satisfaciendo à quanto en dicho
Memorial se relaciona, expuso el referido Sr. Alcalde,
que el motivo de que se mandó ir yo para presentar al
Ayuntam. la Carta que hace mención del Memorial,
que él de haber tenido p. muy conben. por quanto con-
venía tocaba asuntos de la Villa en general, y no del
Alcalde en particular: Venus con licencia, y solo inform.
al Congreso por el D. D. Alcalde, y los señores Indio,
y Regidor Mendrabal, Comisionados para el efecto
de permittas al nuevo famino de real, dando por bien
hecho to dar quantas diligencias obraron los D. D. Alcalde,
Indio, y Regidor, acordaron los. todos del Congreso, y
si el mencionado Vidangarin no se hallaba satisfecho,